



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

C OVA_ncr_Aprobación Prórroga Consumo Expte 11/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, de fecha 30 de marzo de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Régimen Interior y Apoyo a Secretaría de fecha 23 de marzo de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 4093/2018, de 28 de diciembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato de Servicios de soporte técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid).

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1140/2019, de 28 de marzo se adjudicó el referido contrato a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.: con C.I.F. B81655334 con un precio de 6.100 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.281€, totalizándose la oferta en 7.381 €, y con los siguientes tiempos de respuesta de corrección de errores según la categorización de incidencia y lote:

LOTES	CRITICAS Corrección de errores pliego	CRITICAS Corrección de errores mejora	NO CRITICAS Corrección de errores pliego	NO CRITICAS Corrección de errores mejora
LOTE nº 2	120 minutos	120 minutos	480 minutos	480 minutos

1. El contrato se formalizó el 26 de abril de 2019, con un plazo de duración de 2 años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Dicho contrato, según lo recogido en su cláusula tercera, podrá ser prorrogado anualmente y hasta un





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

máximo de dos años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

2. *Por Mediante Decreto de Alcaldía nº 1646/2021, de fecha 22 de abril de 2021 se aprueba la primera prórroga del Contrato de Servicios de Soporte Técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación del Servicio de Consumo, Servicio de Vigilancia y Control de Animales domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid) desde el 26 de abril de 2021 al 25 de abril de 2022, con la empresa CONSULTING Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L, en las condiciones contractuales establecidas originalmente.*
3. *Por Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 2 de marzo de 2022 se insta a iniciar los trámites administrativos oportunos tendentes a la aprobación de la segunda Prórroga del mencionado contrato, por un periodo de 1 año.*
4. *Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefe de Servicio de Formación, Empleo; Comercio y Consumo de fecha 25 de febrero de 2022 del siguiente literal:*

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO NECESARIO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA - LOTE II: APLICACIÓN SERVICIO DE CONSUMO, SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA ZONA NOROESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INFORME TÉCNICO

Con fecha 28 de marzo de 2019 mediante Decreto de Alcaldía nº 1140/2019, se aprobó la adjudicación del Contrato de Servicios de Soporte Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid), formalizándose en documento administrativo en fecha 26 de abril de 2019.

El contrato de referencia, fue adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. con NIF: B81655334, por un periodo de 2 años, por un importe total de 6.100,00€ (IVA excluido) por los dos años, siendo el importe de cada anualidad de 3.050,00€ (IVA excluido).





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

En el documento de formalización del contrato, en su cláusula TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE GARANTÍA, "se establece una duración del mismo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS".

Con fecha 23 de abril por Decreto de Alcaldía nº 1646/2021 fue aprobada la primera prórroga del contrato de 1 año de duración, que finaliza el 25 de abril de 2022.

Para financiar la prórroga del contrato en cuestión y como consecuencia de la reorganización de concejalías por la que el servicio de Animales domésticos pasa a depender de la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, se incorpora al presente expediente las siguientes operaciones contables:

- *Con cargo al programa presupuestario: 008-3112-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000096 por importe de 762,30 para la anualidad 2023.*
- *Con cargo al programa presupuestario: 006-4310-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000096 por importe de 2.928,20 para la anualidad 2023.*

En consecuencia, mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia por un año más, desde el 26 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2023.

Por ello y dado que el adjudicatario, la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., ha prestado los servicios objeto del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio y habiendo presentado su conformidad con la prórroga propuesta por 1 año más, desde el 26 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2023, en su escrito de fecha 15 de febrero de 2022 con Registro de entrada el 22 de febrero de 2022, con número de anotación 3368,

SE PROPONE la aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicios de Soporte Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio Vigilancia y





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

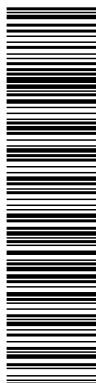
Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

Control de Animales Domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., desde el día 26 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2023 inclusive y por una cuantía máxima de 3.690,50 (IVA incluido) y en las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato actual, formalizado en fecha 26 de abril de 2019."

5. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:*
- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de 15 de febrero de 2022.*
 - ✓ *Declaración responsable de vigencia de los poderes de firma del contrato de fecha 15 de febrero de 2022.*
 - ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
 - ✓ *Siendo el régimen de pagos el indicado en el epígrafe 17 (datos de facturación) del cuadro resumen de características del PCAP: "...el pago tendrá carácter anual al final de cada ejercicio y previa presentación de la correspondiente factura del adjudicatario" lo cual motiva que los documentos contables correspondan al ejercicio 2023 .Asimismo y dada la reorganización de concejalías que ha afectado a los órganos gestores, según manifiesta el responsable del contrato en su informe, se aportan las siguientes operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (ADs):*
 - *Con cargo al programa presupuestario: 008-3112-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000095 por importe de 762,30 para la anualidad 2023, de fecha 25 de febrero de 2022.*
 - *Con cargo al programa presupuestario: 006-4930-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000096 por importe de 2.928,20 para la anualidad 2023, de fecha 25 de febrero de 2022.*
6. *Con fecha 21 de marzo de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Régimen Interior y Apoyo a Secretaría General.*
7. *Con fecha 22 de marzo de 2022 se incorpora informe de conformidad de la Secretaria General en relación con el informe jurídico del Servicio de contratación en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

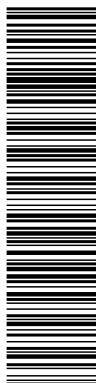
- I. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”*
- III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar el contrato un máximo de 2 años, siendo prorrogable anualmente según se recoge en la cláusula tercera del contrato, donde se establece un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda y última prórroga que abarca desde el 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.

Consta en el expediente toda la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga previstos





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

tanto en el PCAP como en la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de Intervención.

- IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- Informe técnico*
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- Formalización del contrato.*
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- Informe jurídico.*
- 7.- Propuesta de resolución.*
- 8.- Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la Segunda Prórroga del “Contrato de Servicios de soporte técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid)”, desde el 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 26 de abril de 2019.





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 28 de marzo de 2022, con observaciones suspensivas al amparo del art. 216.2 a) de TRLRHL, y de los artículos 12 del RDCI y 21 de la NCI del Ayuntamiento de Majadahonda por inexistencia de crédito.

Visto el informe complementario de la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo, de fecha 28 de marzo de 2022 que se reproduce a continuación, en el que vuelve a reiterar información ya contenida en el informe de la Jefe de Servicio de Régimen Interior y Apoyo Secretaría de fecha 23 de marzo de 2022 y no tenida en cuenta por Intervención:

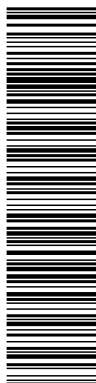
“En contestación a Informe de Fiscalización de Intervención de fecha 28 de marzo de 2022 en el que se formula reparo suspensivo indicando que no constan operaciones contables correspondientes a la parte del contrato del ejercicio 2022 y por tanto no existe crédito suficiente para el gasto que se propone en dicho ejercicio, se informa que atendiendo a lo establecido en el PCAP del contrato, de que el pago tendrá carácter anual al final de cada ejercicio y previa presentación de la correspondiente factura del adjudicatario, y teniendo en cuenta que la factura de diciembre se abonará en enero de 2023 en virtud de principio de pago por los servicios prestados y de la obligación de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre, se realizaron para el ejercicio 2023, tal y como consta en el informe técnico de inicio:

- *Con cargo al programa presupuestario: 008-3112-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000096 por importe de 762,30 para la anualidad 2023.*
- *Con cargo al programa presupuestario: 006-4310-22712 AD PREVIA SOBRE DISPONIBLE FUTUROS AYTO/2022 - 920229000096 por importe de 2.928,20 para la anualidad 2023.*

Por tanto, se solicita que se tenga en cuenta esta información para subsanar reparo suspensivo en nuevo Informe de Intervención para poder continuar con la tramitación del expediente.”

En fecha 29 de marzo de 2022 se incorpora informe de intervención en los siguientes términos:

“Consta en el expediente documento aclaratorio respecto al reparo suspensivo emitido por esta Intervención, informando de que el punto 17 del PCAP dice que el pago tendrá carácter anual, al final del ejercicio y previa presentación de la





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/ncr
Expte: 11/2022 (87/18)

2ª Prórroga del contrato APP Servicio Consumo

correspondiente factura por el adjudicatario, Por tanto, las operaciones están correctas en el ejercicio 2023.

Por este motivo, se levanta el reparo y el resultado de la fiscalización es favorable.”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la Segunda Prórroga del “Contrato de Servicios de soporte técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid)”, desde el 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 26 de abril de 2019.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la Segunda Prórroga del “Contrato de Servicios de soporte técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid)”, desde el 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2023, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 26 de abril de 2019.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

